

FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M.V.

FOJA
2
032/1984

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- Todo vehículo automotor habilitado al Servicio Público de Taxi en la ciudad de Ushuaia, deberá exhibir en lugar visible para el pasajero un cartel con la siguiente leyenda: **"Los precios consignados en el taxímetro son en Pesos - The price consigned at the taximeter are in Pesos"**.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el cartel consignado en el Artículo 1º de la presente, el que deberá contener el Escudo Municipal.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento a lo establecido en la presente, será sancionado con multas de 50 U.F.A. a 300 U.F.A.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las asociaciones de taxi reconocidas de la exigencia establecida en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2653

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



ES OPAPEL L. CRISTAL

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

USHUAIA, 20 ABR 2004

VISTO el expediente N° CD-02149/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se establece que todo vehículo habilitado como taxi, deberá llevar un cartel con la siguiente leyenda: "Los precios consignados en el taxímetro son en Pesos – The price consigned at the taximeter are in Pesos"

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 183 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

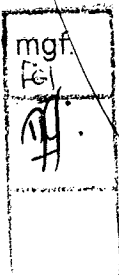
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2653, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se establece que todo vehículo habilitado como taxi, deberá llevar un cartel con la siguiente leyenda: "Los precios consignados en el taxímetro son en Pesos – The price consigned at the taximeter are in Pesos" . Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 365 /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia